



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 11 ABR 2016

VISTO: el Expediente VA N° 71/2016, caratulado: "S/ RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE EN RESOLUCIÓN PLENARIA N° 361/2015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 072/2016 se fija la retribución que corresponde al Dr. Eduardo Antonio REYES por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P. S.C. N° 317/2007, aplicando el SEIS POR CIENTO (6%) de la escala establecida en el ANEXO I –Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que según obra a fojas 10 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27).

Que en consecuencia el Dr. Eduardo Antonio REYES presenta Factura C N° 0002-00000001 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por Dirección de Administración, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Eduardo Antonio REYES, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27), según comprobante de Factura C N° 0002-000000001 del Dr. Eduardo Antonio REYES, en concordancia con lo expuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de la factura C N° 0002-000000001 al profesional mencionado precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1º y 2º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136 - /2016

TCP
Confirmando
Controlo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia